



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000056



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2021-MDC/ALC

Camanti, 05 de abril del 2021

VISTOS: El Informe N° 0064-2021-GM-MDC, de fecha 31 de marzo del 2021, de la Gerencia Municipal mediante el cual solicita la Designación del Responsable de la Sensibilización y capacitación del Sistema de control interno de la Municipalidad distrital de Camanti, y Resolución de la Contraloría General N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “**Implementación del sistema de control interno de las entidades del Estado**”, y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, por Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen normas para regular la elaboración, aprobación, implementación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y practicas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, por Resolución de Contraloría General N°146-2019-CG, publicada el 15 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “**implementación del sistema de control interno de las entidades del Estado**”; la cual tiene como objetivo principal proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del estado para la Implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo plazos, funciones y disposiciones para el seguimiento y evaluación de las misma;

Que, asimismo dicha Directiva en el Sub Numeral 6.5.2 establece: “**Que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno**”, es la Unidad Orgánica que coordina la planificación, ejecución seguimiento y evaluación del SCI, según el nivel de gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:

- El Gobierno Nacional, la Secretaria General o la que haga sus veces
- El Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces
- El Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces
- En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

Que, el numeral 7.1 procedimientos para la implementación del sistema de control interno, para implementar el SCI, las entidades del estado deben ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los tres ejes señalados en la Directiva.

• Eje Cultural Organizacional

Paso 1: Diagnostico de la cultura organizacional

Paso 2: Plan de acción anual- sección medidas de remediación

• Eje Gestión de Riesgo

Paso 1: Priorización de productos

Paso 2: Evaluación de riesgo

Paso 3: Plan de acción anual-sección medidas de control

• Eje Supervisión

Paso 1: Seguimiento de la ejecución del plan de acción anual

Paso 2: Evaluación anual de la implementación del SCI





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000055

02



Que, en el Sub Numeral 6.5.3 establece: que otros órganos o unidades orgánicas participan en la implementación del Sistema de Control interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones recursos humanos, comunicaciones, integridad publica entre otros).

Que, en el caso de Eje Cultura Organizacional, el sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva establece como paso 2 el Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación, el cual comprende, establecer las medidas de remediación por cada deficiencia identificada en el diagnóstico de la cultura organizacional, que permitan remediarla o superarla de manera eficaz, oportuna y eficiente; así como la elaboración del plan de acción anual que permitan verificar el cumplimiento de dichas medidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2021-MDC/ALC de fecha 31 de marzo del 2021, se designa al responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad distrital de Camanti,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MDC/ALC, de fecha 31 de marzo del 2021, resuelve Conformar el Equipo de Trabajo que participara en la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad distrital de Camanti.

Que, mediante resolución de alcaldía N° 067-2021-MDC/ALC, de fecha 31 de marzo del 2021, resuelve designar al Operador del sistema de control interno de la MDC.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR al Abogado **OSCAR ANDRÉS TEJADA MORALES**, identificado con DNI N° 42313795, con CAA N° 7483, como **RESPONSABLE DE LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI**, con la siguiente función:

- a) Capacitar a las demás Unidades Orgánicas, en materia de control interno conforme a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG **"Implementación del sistema de control interno de las entidades del Estado"**. Bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Publicas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la pagina web de la Municipalidad distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

- Cc.
- SVE/Alcalde
- YGZ/SG
- Interesado
- G.M.
- Archivo